

ESTADO No.		052		Fecha Fijación:		29/11/2022		Página:		1		Fecha Auto		Cuad	
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado		Descripción Actuación									
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 006 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS															
LISTADO DE ESTADO															
11001 41 05 006 Ordinario															
2021 00069			MARIA CONSUELO BAUTISTA COLMENARES	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		Remitidos a otros Despachos PRIMERO PROPONER EL CONFLICTO DE COMPETENCIA y en 28/11/2022 consecuencia, REMITIR el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que determine si es el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá quién tiene la competencia para conocer este asunto, o si por el contrario, lo es el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del C.G.P. SEGUNDO: Por Secretaría, REMITASE el presente proceso alH. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, para lo de su cargo.									
11001 41 05 006 Ordinario															
2021 00417			FABIO ANDRES RODRIGUEZ CAMACHO	SEGURIDAD QUEBEC LTDA		Auto libra mandamiento ejecutivo (Ver Auto)									
28/11/2022															
1001 41 05 006 Ejecutivo															
2021 00533			COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS	POLLOS PAISA SAS		Auto aprueba liquidación de costas efectuada por Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 366-1 del CGP.									
28/11/2022															
11001 41 05 006 Ejecutivo															
2021 00570			SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS	TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA		Auto ordena correr traslado									
28/11/2022															

ESTADO No.		052		Fecha Fijación:		29/11/2022		Página:		1	
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad		
1001	41 05 006	Ordinario	ECOPETROL S.A.	MARINO RIOS CIFUENTES	Auto inadmite demanda		28/11/2022				
2022	00622										
11001	41 05 006	Ordinario	LUZ STELLA PLAZA PARRA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda		28/11/2022				
2022	00623										

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DEL CPTSS Y 295 DEL C.G.P., SE NOTIFICAN A LA PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES DE MANERA ELECTRÓNICA

IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ
SECRETARIO